**Guía de las Unidades Internas de Protección Civil**

**CONTENIDO:**

**OBJETIVO DE LA GUÍA**

**LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL**

a) Descripción.

**FUNCIONES BÁSICAS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL**

a)Selección de Personal.
b) Organización
c) Redacción del Acta Constitutiva.
d) Adecuación del Reglamento Interno.
e) Ubicación de la Unidad Interna.

**ANEXOS**

a) Organigrama de la Unidad Interna de Protección Civil y Gestión Ambiental.
b) Formato de Acta Constitutiva.
c) Señales y avisos de Protección Civil.
d) Diagrama de Evacuación y Sistema contra Incendios.

**DIRIGIDO A:**

LOS CC. TITULARES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, AUTORIDADES MUNICIPALES, ADMINISTRADORES, PROPIETARIOS, APODERADOS LEGALES, GERENTES, EMPRESARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

**MARCO JURIDICO**

**LA LEY No. 226 DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL ARTÍCULO 58, CAPÍTULO OCTAVO DE LA PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECE QUE:**

Las dependencias y entidades del sector público federal ubicadas dentro del territorio del Estado, así como las del sector público estatal y municipal, los propietarios o poseedores de fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, clubes sociales, deportivos y de servicio, centros educativos, hospitales, teatros, cines, discotecas, sanatorios, terminales y estaciones de transporte de pasajeros y de carga, mercados, plazas comerciales, centrales de abasto, gaseras, gasolineras, almacenes, bodegas, y talleres que manejan o almacenen sustancias peligrosas, y los inmuebles que por su uso y destino reciban afluencia de personas o concentraciones masivas, deberán contar con una Unidad Interna que implementará el Programa correspondiente, de conformidad con los dispuesto en la Ley y los lineamientos de los Programas Estatal y Municipal así como lo establecido por la Secretaría de Protección Civil.

**LEY NÚMERO 62 ESTATAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto, la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable, de conformidad con las facultades que se derivan de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones que de ella emanen.

**DESCRIPCIÓN**

**UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL. LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, RESPONSABLES DE ELABORAR, DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA MATERIA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. (ARTÍCULO 3.- FRACCIÓN XLVI, CAPÍTULO PRIMERO, LEY 226 DE PROTECCIÓN CIVIL).**

**FUNCIONES BÁSICAS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL**

De la Protección Civil:

Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que están expuestos los inmuebles, población interna y externa, así como con su entorno (Internos: instalaciones Hidráulicas, sanitarias, eléctricas, y de gas l.p., ventanales de gran dimensión, escaleras, objetos susceptibles de caer, lámparas, mobiliario, etc. Externos: lugares donde se fabriquen, almacenen, o se distribuyan sustancias consideradas como peligrosas, cables de alta tensión, anuncios gigantes, vialidades transitadas, edificios cercanos de gran dimensión, etc.).

Diseñar, elaborar, implementar, operar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil, y los Planes de Emergencia Internos y Externos, de acuerdo a los riesgos detectados.

Identificar, ubicar, seleccionar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone, (número de personal que integra las brigadas, extintores, hidrantes, señalización, alarmas, botiquines, sistema de comunicación, presupuesto económico para la adquisición y reposición de recursos materiales entre otros), para desarrollar y operar el Programa Interno de Protección Civil y mantener en operación la Unidad correspondiente.

Organizar las Brigadas Básicas de: primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación de inmuebles y combate de conatos de incendio, como recursos operativos de la Unidad Interna.

Identificar y Promover en general la capacitación de todos los integrantes de la Unidad y en forma específica la de las Brigadas.

Establecer los medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social, para su intervención oportuna en caso de emergencia.

Establecer y mantener el sistema de información y comunicación interno y externo que incluya desde los directorios de los integrantes de la Unidad Interna y los inventarios de recursos materiales, hasta los directorios de las autoridades y organismos de auxilio externo que se requieran, colocando los directorios en lugares visibles y de fácil acceso (Protección Civil Municipal, Seguridad Pública, Tránsito, Cruz Roja, Bomberos, etc.).

Realizar campañas de difusión internas, a fin de coadyuvar a la creación de una Cultura de autoprotección del personal que labora o acude a solicitar servicios en la dependencia, así como fomentar la participación de todo el personal en las actividades de protección civil.

Establecer un programa de revisión donde se instituyo la Unidad Interna de Protección Civil y Gestión Ambiental, creando un Comité encargado de la supervisión de las instalaciones en general, el cual promoverá y organizará ejercicios y simulacros que propicien la capacitación de todo el personal, ante la presencia de las principales calamidades de origen natural o humano posibles, dos veces al año.

**SELECCIÓN DE PERSONAL**

Los integrantes de la Unidad serán seleccionados del mismo personal que labora normalmente en la dependencia, institución, etc. destacando en su perfil el espíritu de servicio y colaboración.

**ORGANIZACIÓN.** (ANEXO 1)

**TITULAR DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Es la máxima autoridad de la dependencia, institución, plantel educativo, empresa, etc., (Ejemplo: Director General, Gerente, Rector). Su función es la de aprobar y verificar que se cumplan las acciones especificadas en el Programa Interno de Protección Civil.

**COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Es el encargado de desarrollar y ejecutar las acciones especificadas en el Programa de Protección Civil, en coordinación con los Jefes de Unidades Internas, Jefes de piso o área y Brigadistas.

**JEFE DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Es el encargado de coordinar las acciones de Protección Civil especificadas en el Programa Interno correspondiente, dentro del inmueble del cual es responsable, notificando esas acciones al Coordinador de Protección Civil.

**JEFES DE PISO O ÁREA**

Son los encargados de coordinar las acciones de los brigadistas del piso o área que les corresponda.

**BRIGADISTAS**

Serán quienes deben desempeñar actividades específicas de Protección Civil de acuerdo al Programa Interno correspondiente. El número de brigadistas será de dos por cada 10 usuarios o más en casos especiales.

Las Brigadas básicas que se recomienda integrar son de:

Primeros Auxilios

Evacuación de Inmuebles

Búsqueda y Rescate

Combate de Conatos de Incendios

**REDACCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA.**(ANEXO 2)

Es el documento oficial en el cual queda inscrito el nombramiento de cada uno de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil y Gestión Ambiental, comprometiéndose a cumplir con todas las tareas encomendadas.

**ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO O DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE PARA INCLUIR LA MATERIA Y FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**UBICAR A LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMO O INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE.**

**ELABORAR UN DIAGRAMA DE EVACUACIÓN Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DONDE ESTE UBICADA LA SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIA**. (ANEXO 3)

ANEXOS

